

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Expediente No. 110013103042-2013-00613-00

Demandante: OLGA CARRILLO MONROY

Demandado: JAVIER ROJAS OSPINA

1. De entrada se advierte que el recurso de reposición visible a PDF 4 del plenario esta llamado al fracaso, tenga en cuenta el apoderado judicial de la parte demandante que ataca la determinación contenida en el núm. 2º de auto adiado 17 de septiembre de 2020, pero su solicitud se encamina a la revocatoria del auto fechado 30 de julio de 2019, el cual se encuentra en firme hace más de un año, así las cosas, su solicitud resulta extemporánea.

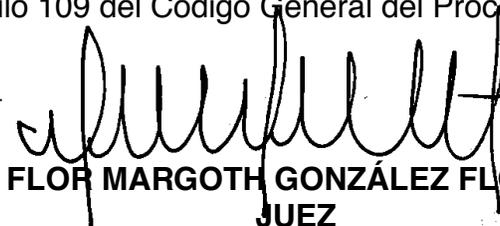
De otra parte, se niega la apelación pretendida por el mencionado apoderado en tanto el auto del 17 de septiembre no es susceptible de tal, conforme la norma general (Art. 321 del C.G.P.), como tampoco está amparado en norma especial.

2. Atendiendo la manifestación realizada por la secuestre a PDF 7 del plenario, se le insta para que dé cumplimiento a lo ordenado en el núm. 1 del auto adiado 17 de septiembre de 2020, ello teniendo en cuenta que las cuentas rendidas datan de hace más de un año (27 de septiembre 2019).

Se requiere a los apoderados para que todos los memoriales que aporten sean adjuntados en formato PDF y, de ser varios documentos, vengán incluidos en el mismo archivo, **so pena de tenerse por no recibidos**, y en tanto no se cuenta con las herramientas tecnológicas para su descomprensión y lectura.

Los documentos deberán ser remitidos por intermedio del correo electrónico ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO,
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO 38 HOY 16 DE OCTUBRE DE 2020

NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA
** Secretario **